



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

RESOLUCION ALCALDIA N°0512-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 21 de Julio de 2023

LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

VISTO:

El INFORME N° 1272 -2023-MPAA-ULCPyA, de fecha 06 de julio de 2023, de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Provincial de Alto Amazona;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, se rigen por determinados principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Común;";

Que, el presente informe conlleva una OPINION TECNICA NORMATIVA, sobre la interpretación y aplicación de los alcances del Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-20219-EF de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la Entidad;

Que, Con fecha 04 de mayo de 2023, la Entidad suscribió el CONTRATO N° 011-2023-MPAA-GAyF/ULCPyA, con la persona jurídica PERÚNIC DEL ORIENTE SAC, con RUC N° 20450497364, por el monto de S/ 284,939.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PERIODO FISCAL 2023 – ITEM I – LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR; Según CLAUSULA QUINTA del mencionado contrato, el cronograma de entrega es la siguiente:

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE: LECHE EVAPORADA ENTERA

N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	A los 10 días de la firma del contrato	8,897	Tarro x 410 gr
Segunda	Del 15 al 19 de mayo	7259	Tarro x 410 gr
Tercera	Del 25 al 31 de mayo	7024	Tarro x 410 gr
Cuarta	Del 25 al 30 de junio	7259	Tarro x 410 gr
Quinta	Del 25 al 31 de julio	7259	Tarro x 410 gr
Sexta	Del 25 al 31 de agosto	7024	Tarro x 410 gr
Séptima	Del 25 al 30 de setiembre	7259	Tarro x 410 gr
Octava	Del 25 al 31 de octubre	7024	Tarro x 410 gr
Novena	Del 25 al 30 de noviembre	7260	Tarro x 410 gr
TOTAL		66,265	

Que, Con fecha 08 de mayo de 2023, se emite la ORDEN DE COMPRA N° 529-2023, correspondiente a la primera entrega de conformidad con el CONTRATO N° 011-2023-MPAA-GAyF/ULCPyA; Con fecha 15 de mayo de 2023, se emite la ORDEN DE COMPRA N° 548-2023, correspondiente a la segunda entrega de conformidad con el CONTRATO N° 011-2023-MPAA-GAyF/ULCPyA y Con fecha 26 de mayo de 2023, se emite la ORDEN DE COMPRA N° 637-2023, correspondiente a la tercera entrega de conformidad con el CONTRATO N° 011-2023-MPAA-GAyF/ULCPyA; **Al respecto, primeramente, se debe señalar que una vez perfeccionada el contrato, el Contratista y la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

oportunidad establecido en el contrato.

Que, mediante carta s/n de fecha 20 de junio del 2023, la empresa PERUNIC DEL ORIENTE SAC, presenta dicha documentación a mesa de partes de la ENTIDAD, solicitando la intención de la resolución del Contrato por mutuo acuerdo, donde señale lo siguiente:

- El desabastecimiento a nivel nacional de la Leche evaporada, por el cambio en la normativa legal aplicable a la elaboración de leche evaporada entera y esta generando un impacto negativo relevante en su cadena productiva. Y la crisis política del Perú, ocasionando diversos acontecimientos sociales, como manifestaciones, bloqueo de vías, actos de violencia y alteraciones al orden público en diversas partes del país, así mismo como actos vandálicos dañaron las plantas de acopio del grupo gloria ubicados en la ciudad de majes – Arequipa, obligando a suspender producción y acopio de leche cruda en dichas instalaciones.

Que, mediante memorando de Administración N° 5007-2023-MPAA-GAyF, de fecha 03 de julio de 2023, de la Gerencia de Administración, donde solicita la empresa Perunic del Oriente SAC, con RUC N° 20450497364, la resolución de contrato por mutua por motivo de escasez del producto, por lo antes indicado.

Que, DE LOS CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Sobre el particular, el artículo 164 del Reglamento establece las causales por las cuales tanto la Entidad como el contratista pueden resolver el contrato siguiendo los procedimientos establecidos para tales efectos.

En ese sentido, el numeral 164.4 del referido artículo señala que "La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Art. 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: **Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.**

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO

En esa línea, el artículo 165 del Reglamento establece el procedimiento de resolución del contrato, precisando lo siguiente:

- a) Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

- b) Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

Así mismo, el Art. 165.2, establece que, en los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:

- a) Cuando la entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidades por mora u otras penalidades,
b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

Cuando cualquiera de las partes invoquen alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 RLCE.

Que, estando conforme con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el contrato total bajo la causal de mutuo (acuerdo) disenso la relación contractual celebrada con la contratista persona jurídica PERUNIC DEL ORIENTE SAC, con RUC N° 20450497364, por el monto de S/ 284,939.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), para la CONTRATACION DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

SUMINISTRO DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PERIODO FISCAL 2023 – ITEM I – LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Administración, notifique la presente resolución a la contratista, para los efectos consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS



cc.
archivo
Adm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



MEMORANDO N° 0079 - 2023-MPAA-A.

Señor : Mg. Jorge Valdera Tapullima
Gerente de Administración

Asunto : **NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCION DE
ALCALDIA N° 0512-2023-MPAA-A.**

Fecha : Yurimaguas, 03 de agosto del 2023.

Mediante el presente, se le Notifica la Resolución de Alcaldía N° 0512-2023-MPAA-A. referente al Contrato total bajo la causal de mutuo (acuerdo) disenso la relación contractual celebrada con el contratista PERUNIC DEL ORIENTE SAC, se adjunta anexos. para su trámite correspondiente.

Atentamente,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WRSR/A.
luana/sec
C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

03 AGO 2023

MEMORANDO N° 0079 - 2023-MPAA-A.

Señor : Mg. Jorge Valdera Tapullima
Gerente de Administración.

FIRMA: A HORA: 11:46

**Asunto : NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCION DE
ALCALDIA N° 0512-2023-MPAA-A.**

Fecha : Yurimaguas, 03 de agosto del 2023.

Mediante el presente, se le Notifica la Resolución de Alcaldía N° 0512-2023-MPAA-A. referente al Contrato total bajo la causal de mutuo (acuerdo) disenso la relación contractual celebrada con el contratista PERUNIC DEL ORIENTE SAC, se adjunta anexos. para su trámite correspondiente.

Atentamente,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WRSR/A.
luana/sec
C.G.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

MEMORANDO N° 0079 - 2023-MPAA-A.

03 AGO 2023

Señor : Mg. Jorge Valdera Tapullima
Gerente de Administración

FIRMA: A HORA: 11:46

**Asunto : NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCION DE
ALCALDIA N° 0512-2023-MPAA-A.**

Fecha : Yurimaguas, 03 de agosto del 2023.

Mediante el presente, se le Notifica la Resolución de Alcaldía N° 0512-2023-MPAA-A. referente al Contrato total bajo la causal de mutuo (acuerdo) disenso la relación contractual celebrada con el contratista PERUNIC DEL ORIENTE SAC, se adjunta anexos. para su trámite correspondiente.

Atentamente,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WRSR/A.
Juana/sec
C.C.
Archivo